

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO LXV N° 5479

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 30 de Julio de 2020.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0438

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.618/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" – Grado: IV – Categoría: 21, de la Ley N° 1795, en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia), a la señora Silvina Graciela **BARRIGA** (D.N.I. N° 28.455.510), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente – Agrupamiento "D" – Grado III – Categoría: 18 – Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 – en el Agrupamiento "D" – Grado: III de la Ley N° 1795 y **CREADA**, una (1) Categoría: 21 – en el Agrupamiento "B" – Grado: IV, de dicha Ley, en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2020 – Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0439

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.632/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2020, en el cargo de Directora General de Evaluación Ambiental dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Control del Ambiente de la Secretaría de Estado de Ambiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, a la señora Bibiana Claudia **ROGEL** (D.N.I. N° 32.538.418), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0440

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente MDS-N° 201.671/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Políticas para Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Gabriela Alejandra **CABEZAS** (D.N.I. N° 31.751.085), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 – en la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0441

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente MDS-N° 201.495/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, en el cargo de Director General de Gestión Institucional de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, al señor Gabriel Sebastián **VALDEZ** (Clase 1994 – D.N.I. N° 38.061.577), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0442

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente MDS-N° 201.496/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Promoción de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Alejandra Solange **ACEVEDO** (D.N.I. N° 35.570.906), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efec-

tuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0443

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente MDS-N° 201.487/20.-

AUTORÍZASE a la Ministra de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Trabajo Social Merlina Lilita **SALDIVIA** (D.N.I. N° 37.942.177), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Desarrollo Local y Redes Productivas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 22 – Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0444

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente MDS-N° 201.670/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2020, en el cargo de Directora de Sueldos dependiente de Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Melanie Belén **TREVOTICH** (D.N.I. N° 39.204.528), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 – en la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0446

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente JGM-N° 903. 889/20.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Sebastián **TRESGUERRAS** (Clase

1973 – D.N.I. N° 23.359.670), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Modernización del Estado dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0447

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.637/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Wilfredo Pablo **BALBUENA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 21.715.961), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: Categoría: 22 - Agrupamiento “A” – Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0448

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.641/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Patricia **RODRIGUEZ SALVATIERRA** (D.N.I. N° 12.707.805), para cumplir funciones como Médica en el Puesto Sanitario Tres Lagos, dependiente del Hospital Distrital Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 143 (Hospital Río Turbio), a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento “A” – Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0449

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.644/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lucia Karenina **SUBERO BORJAS** (D.N.I. N° 95.987.131), para cumplir funciones como Médica Cardióloga en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento “A” – Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisito en un plazo de 72 hs. desde el cese de las medidas de aislamiento impuesto por las Autoridades Competentes.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0450

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.784/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Ester **CHATELAIN**, (D.N.I. N° 28.748.598) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de mayo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0451

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.785/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de

Servicios, con la señora, Tania Patricia **TORRES CARDENAS** (D.N.I. N° 38.061.562) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de mayo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0452

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.789/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Roxana Gisela **CAMPASSO** (D.N.I. N° 33.711.528) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de mayo del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento “D” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dichos requisitos en un plazo de 72 Hs. desde el cese de las medidas de Aislamiento impuesto por las Autoridades Competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0453

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.792/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leandro Martín **MANSILLA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.217.399) para cumplir funciones

como Enfermero Universitario en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de mayo del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obsta a su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisitos en un plazo de 72 Hs. desde el cese de las medidas de Aislamiento impuesto por las Autoridades Competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0454

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.780/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Señora Gretel Fabiola PUCA (D.N.I. N° 37.632.385) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 143 (Hospital Río Turbio), a partir del día 1° de mayo del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0455

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.781/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Camila Aylén RIVEROS, (D.N.I. N° 39.320.921) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospi-

tales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de mayo del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0456

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.786/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Celeste INFANTE, (D.N.I. N° 35.567.308) para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de mayo del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados “ALVAREZ MAVIS TRINIDAD S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 19733/19 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Mavis Trinidad ALVAREZ (DNI N° 6.382.536) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados “GUINAO JORGE ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20726/19 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE ENRIQUE GUINAO (DNI N° 18.224.016) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2020.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados “LALANNE MARIA DE LAS MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20783/19 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. MARÍA DE LAS MERCEDES LALANNE (DNI N° 20.006.658) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2020.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1 de Familia a cargo de la suscripta, hace saber en autos caratulados: “CAMPANELLI CARLA JIMENA C/ CALIXTO PABLO ANDRES S/ ALIMENTOS” (EXPTE. N° 6738/19), se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: “PUERTO DESEADO, 24 DE JUNIO DE 2020.- Atento lo solicitado, el resultado negativo de la diligencia obrante a fs. 170, el domicilio denunciado por el demandado en audiencia de fs. 67 e informe social obrante a fs. 133; sin que se haya podido averiguar sobre el domicilio del demandado, y cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Chubut, citando al demandado para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 146, 147 y concordantes del CPCC).-... PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-”(FDO.) DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE.- “PUERTO DESEADO, 03 DE JUNIO DE 2020.- Encontrándose vigente medida de aislamiento social preventivo y obligatorio y atento que el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz dispuso suspensión de plazos hasta el 14 de Junio de 2020, inclusive, según Resolución asentada al Tomo CCXXVI, Registro 44, Folio 72/73, atento la naturaleza del planteo y lo dispuesto en el art. 154° del CPCyC y art. 5° del Reglamento para la Justicia Provincial, HABILITASE días y horas inhábiles a los efectos de dar trámite al escrito. ... De conformidad con lo dispuesto por el art. 640 del CPCC, de la liquidación practicada córrase traslado al demandado por cinco días,

quien de no tener objeciones válidas que oponer deberá depositar la suma de \$ 84.430,23 (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 23/00 ctvos.) en el mismo plazo, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución, embargo y venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de esa deuda.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula con habilitación de días y horas inhábiles... PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-" (FDO.) DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE.-
PUERTO DESEADO, 30 de Junio de 2020.

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "STAINNEKKER ELIZABETH ROSSANNA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 17.704/01), cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRONICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **ELIZABETH ROSSANNA STAINNEKKER, D.N.I. N° 16.672.193**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 17 de Julio de 2020.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

AVISOS

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
AG2 TECNOLOGÍA S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16/07/2020 se constituyó la sociedad: "AG2 TECNOLOGÍA S.A.S." cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Edgar Sebastián Geréz, de 37 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Godoy Cruz N° 916, Río Gallegos, DNI N° 29.439.916, CUIT N° 20-29439916-0; y Natalia Catalina Brisanoff, de 39 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Ruta N° 62, Km 7, Lotes 5 y 6, Alihuen Alto, San Martín de los Andes, Neuquén, DNI N° 28.803.228, CUIT N° 27-28803228-4.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. Kirchner N° 1115, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, venta de artículos de informática, telefonía fija o móvil, minorista y mayorista, servicios técnicos, venta de artículos y accesorios relacionados, alquiler de equipos, publicidad, marketing audiovisual, ensamblado de equipos, importación y exportación, repuestos, componentes electrónicos, artículos informáticos y electrónicos, accesorios, equipos, electrodomésticos, artículos del hogar, seguridad, eléctrica y sistema de seguridad, programas, software, y todo lo necesario para el desempeño de la actividad, diseño, creación y desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, a la prestación de servicios de computación, procesamiento y servicios de sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos o electrónicos; el análisis de sistemas, servicios de capacitación, asesoramiento y auditoría de sistemas de información, como así también circuitos administrativos y otros conexos; la implementación de bancos de datos y antecedentes y servicios de consultas a base de datos propios y de terceros; el asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados

por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este reglamento, sin restricción, sean ellos de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Edgar Sebastián Geréz, 50.000 acciones; Natalia Catalina Brisanoff, 50.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares:** Edgar Sebastián Geréz, con domicilio especial en la sede social; **Administrador/es suplente/s:** Natalia Catalina Brisanoff, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo, de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notrorial N° 42

P-1

**Aviso
Art.40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo de Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el SR. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, **solicita renovación de permiso para captación de agua de (1) pozo agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P-3

LICITACION



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **4ta PRORROGA de la Licitación Pública N° 24/SP/2019** con el objeto de "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EL PLUMA – PERITO MORENO – LOS ANTIGUOS" destino Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2020

LUGAR DE APERTURA: RÍO GALLEGOS
HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.900.461.120,12.- (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 12/100 CON IVA INCLUIDO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición en la siguiente página web: **www.spse.com.ar**

CONSULTAS: En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar**

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5479

DECRETOS SINTETIZADOS

0438 - 0439 - 0440 - 0441 - 0442 - 0443
- 0444 - 0446 - 0447 - 0448 - 0449 - 0450
- 0451 - 0452 - 0453 - 0454 - 0455 -
0456/20.- Págs. 1/3

EDICTOS

ALVAREZ - GUINAO - LALANNE -
CAMPANELLI C/ CALIXTO - STAIN-
NEKKER.- Págs. 3/4

AVISOS

AG2 TECNOLOGIA SAS - DPRH/ SOL.
PER. CAP. POZO DENOM. P1.- Pág. 4

LICITACION

24/SPSE/20 (4ta. PRORROGA).- Pág. 4

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: **www.santacruz.gov.ar**

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-